

RESOLUCIÓN N° **E0888**

SANTIAGO, 30 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en D.U. N° 542 de 2020, D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 y Resolución N° 8, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, se ha suscrito el Contrato por una parte, ONU Mujeres, representado por su Directora Regional Adjunta / OIC doña Cecilia Alemany, y la UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS), Rut N° 60.910.000-1, representada por su Decano don Francisco Martínez Concha, Rut 6.400.797-9.
2. Que, el objeto del contrato celebrado es la realización del estudio "Desarrollar una Estrategia de Inclusión Laboral Antofagasta en el contexto de la Cooperación ESO-UNW", que está desarrollando la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través del Departamento de Ingeniería Industrial.
3. Que corresponde que el referido acuerdo sea sancionado por el respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

1. Apruébese con esta fecha el contrato suscrito entre, ONU Mujeres y la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), ambos ya individualizados, para la realización del estudio "Desarrollar una Estrategia de Inclusión Laboral Antofagasta en el contexto de la Cooperación ESO-UNW", cuyo texto se transcribe a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES O PROFESIONALES

Núm. de contrato: RFP/LAC30/2020/1125 – PO 5450

Unidad operativa: LAC30

Dependencia organizacional/Sección/División/Oficina/País: Oficia Regional para las Américas y el Caribe

El presente Contrato se celebra entre la ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES ("ONU Mujeres"), y UNIVERSIDAD DE CHILE - FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS (CENTRO INGENIERÍA

ORGANIZACIONAL), con domicilio social en Beauchef 850, Santiago, Región Metropolitana, Chile (el "Contratista") (denominados colectivamente "las Partes" e individualmente "la Parte").

1. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Los documentos siguientes constituyen el contrato íntegro entre las Partes en relación con el objeto que aquí se expone (el "Contrato"), y sustituyen a todas las declaraciones, acuerdos, contratos y propuestas anteriores realizados o suscritos entre las Partes, verbales o por escrito, en relación con el objeto de este Contrato. En caso de ambigüedad, discrepancia o incoherencia entre dichos documentos, se aplicará el orden de prelación siguiente:

- a) Este documento;

- b) Las Condiciones generales de ONU Mujeres para contratos de prestación de servicios, que figuran como anexo A al presente Contrato (las "Condiciones generales");
- c) Los términos de referencia, que figuran como anexo B;
- d) La Propuesta Técnica y Económica presentadas en el proceso RFP/LAC30/2020/1125

2. OBJETO

El Contratista prestará los servicios ("Servicios") especificados en los términos de referencia (Desarrollar una estrategia de inclusión laboral Antofagasta en el contexto de la cooperación ESO – UNW). Salvo que en este Contrato y, en particular, en los términos de referencia, se disponga expresamente otra cosa, i) ONU Mujeres no estará obligada a prestar asistencia alguna al Contratista en la prestación de los Servicios; ii) ONU

Mujeres no realiza declaración alguna en cuanto a la disponibilidad de instalaciones o equipo que pueda resultar útil o de ayuda para la prestación de los Servicios; iii) el Contratista será responsable (y asumirá en exclusiva el costo que de ello se derive) de proporcionar todo el personal, equipo, materiales y suministros necesarios, así como de adoptar todas las medidas requeridas para la prestación y ejecución de los Servicios

3. VIGENCIA

El presente Contrato entrará en vigor en la fecha en que se estampe la última firma y permanecerá vigente hasta el 31 de enero del 2021, salvo que sea rescindido en una fecha anterior ("Vigencia inicial"). ONU Mujeres, a su exclusiva discreción, podrá prorrogar el Contrato en los mismos términos y condiciones que se establecen en él durante un máximo de 2 períodos adicionales de hasta un mes cada uno. Si tiene la intención de hacerlo, ONU

Mujeres lo notificará por escrito con una antelación mínima de 30 (treinta) días con respecto a la finalización de la Vigencia inicial aplicable en ese momento.

4. IMPORTE Y PAGO

En aras de la ejecución completa y satisfactoria de los Servicios previstos en este Contrato, ONU Mujeres abonará al Contratista una tarifa fija de Cuarenta millones seiscientos sesenta mil pesos chilenos (CLP 40.660.000). Se establece dicha tarifa fija definitiva durante la vigencia del Contrato. El Contratista enviará sus facturas conforme se vayan alcanzando los hitos correspondientes y por los importes que se indican a continuación:

Entregables Montos en moneda chilena (CLP) Fecha

Informe que proporciona el contexto regional con perspectiva de género en Antofagasta \$ 12.198.000 Octubre

Informe de resultados de la investigación conforme los puntos solicitados en los Términos de referencia \$ 16.264.000 Noviembre

Informe final conforme los puntos solicitados en los Términos de referencia \$ 12.198.000 Diciembre

Total \$ 40.660.000

5. FACTURACIÓN

El Contratista enviará a ONU Mujeres facturas originales, de acuerdo con los términos especificados en el artículo anterior, que incluirán, como mínimo, una descripción de los Servicios prestados, los precios unitarios de acuerdo con la lista de tarifas (si procede) y el precio total de los Servicios, junto con los comprobantes que ONU pueda solicitar. El Contratista remitirá sus facturas a la dirección siguiente:

ONU Mujeres Chile

Av. Dag Hammarskjöld 3241. Vitacura, Santiago de Chile

Javiera Vergara Coordinadora Programa Second Chance Education

(562) 26541013

javiera.vergara@unwomen.org

6. PAGO

ONU Mujeres realizará los pagos correspondientes al Contratista en el plazo de treinta (30) días a contar desde la recepción de cada factura y los comprobantes del Contratista y de la comprobación, por parte de ONU Mujeres, de que los Servicios declarados en la factura han sido realmente prestados y de que el Contratista ha respetado en todos sus aspectos los términos y condiciones de este Contrato, a menos que ONU Mujeres presente una reclamación en relación con la factura o con parte de ella. Todos los pagos abonados al Contratista se efectuarán por medio de transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria del Contratista que se especifica a continuación:

Nombre de la entidad bancaria: Banco de Chile

Dirección de la entidad bancaria: Ahumada 251, Santiago de Chile

Identificador de la entidad bancaria:

Núm. de cuenta: 1700064401

Cargo/nombre: Cuenta Corriente en Moneda Nacional

ONU Mujeres podrá retener el pago correspondiente a cualquier factura si considera que el Contratista no se ha ajustado a los términos y condiciones de este Contrato o que no ha proporcionado suficientes comprobantes junto con la factura. Cuando ONU Mujeres presente una reclamación que afecte a parte de una factura, abonará al Contratista la parte que no sea objeto de disputa y las Partes tratarán la cuestión de buena fe con el fin de

resolver con prontitud cualquier problema. Una vez resuelta la discrepancia, ONU Mujeres abonará al Contratista el importe que proceda en el plazo de treinta (30) días. El Contratista no tendrá derecho a cobrar intereses de demora ni ninguna otra suma pagadera en virtud de este Contrato o los intereses devengados por los pagos retenidos por ONU Mujeres en relación con este tipo de discrepancias.

7. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y demás comunicaciones entre las Partes que sea necesario o esté contemplado realizar en el marco de este Contrato se enviarán por escrito a las direcciones que se especifican a continuación:

Notificaciones dirigidas a ONU Mujeres:

ONU Mujeres

Chile Av. Dag Hammarskjöld 3241. Vitacura, Santiago de Chile

Javiera Vergara



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

Coordinadora Programa Second Chance Education

(562) 26541013

javiera.vergara@unwomen.org

Notificaciones dirigidas al Contratista:

Universidad de Chile Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas

Beauchef 850, Santiago de Chile

Francisco Javier Martínez Concha

Decano Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas Universidad de Chile

56 2 229784425

decanato@ing.uchile.cl

EN FE DE LO CUAL, las Partes firman el presente Contrato a través de sus representantes autorizados en la fecha indicada más adelante

2. ONU Mujeres, pagará a la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), el monto de \$ 40.660.000 (cuarenta millones seiscientos sesenta pesos chilenos), monto que se pagará conforme a lo establecido en el punto 4 del referido contrato.
3. El respectivo instrumento en que consta el contrato pasa formar parte de la respectiva resolución, así como sus anexos si los hubiese.
4. Impútese el ingreso al Título Ingreso, Subtítulo 1, Ítem 1.1 del presupuesto vigente de esta Universidad.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO